



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 07 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2024 17:22:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000204-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el informe N° 000223-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 6 de febrero del año en curso; la Resolución Administrativa N° 000180-2024-P-CSJAN-PJ y N° 000185-2024-P-CSJAN-PJ, ambas del 5 de febrero del 2024; y la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ del 23 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000223-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 6 de febrero del año en curso, la coordinadora de personal de esta Corte refiere que a tenor de la Resolución Administrativa N° 000180-2024-P-CSJAN-PJ, que da por concluido el contrato de suplencia de los servidores Cacha Toledo Deibi Crobeto, Moreno Angeles Gleyde Geraldin y Zarzosa Salazar Mijael Anthony, y la Resolución Administrativa N° 000185-2024-P-CSJAN-PJ, que da por concluido el contrato de trabajo bajo modalidad servicio específico de la servidora Trujillo Principe Rocio Liliana, se modifique la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, al siguiente detalle:

SERVIDOR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Cacha Toledo Deibi Crobeto	Se concedió vacaciones al servidor del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024.	Modificar la programación de vacaciones, debiendo ser del 1 al 15 de febrero del 2024, conformando órgano de emergencia del 16 de febrero al 1 de marzo del 2024, de acuerdo a su nuevo contrato.
Moreno Angeles Gleyde Geraldin	Se concedió vacaciones a la servidora del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024.	Retirar de la programación de vacaciones.
Zarzosa Salazar Mijael Anthony	Se consignó al servidor como órgano de emergencia del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024.	Retirar de la conformación del órgano de emergencia.
Trujillo Principe Rocio Liliana	Se consignó a la servidora como órgano de emergencia del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024.	Retirar de la conformación del órgano de emergencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

febrero al 1 de marzo del 2024.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, es menester indicar que mediante la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ del 23 de enero del 2024, se aprobó el rol de vacaciones judiciales de jueces, juezas y personal auxiliar del distrito judicial de Ancash, y se conformaron los órganos administrativos y jurisdiccionales de emergencia para el periodo vacacional judicial.

Cuarto.- Al respecto, corresponde traer a colación el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ de fecha 1 de diciembre del 2023, el cual prescribe que, durante el mes de vacaciones de jueces, juezas y personal auxiliar funcionarán los órganos jurisdiccionales de emergencia que designarán las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo. Sumado a ello, el artículo décimo de la precitada resolución establece que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, designarán al personal mínimo necesario para el eficaz funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia; quedando facultados a conformar otros que se requieran. Así como, a adoptar las acciones que resulten convenientes en los casos no previstos.

Quinto.- En tal contexto, respecto al servidor Cacha Toledo Deibi Crobeto se advierte que mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000180-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 5 de febrero del 2024 se dio por concluido su contrato de suplencia en la plaza N° 084496, en el cargo de secretario judicial, teniendo como fecha de término del vínculo laboral el día 31 de enero del 2024. Sin embargo, en el artículo primero de la citada resolución se autoriza su contrato por suplencia en la plaza N° 085820, en el cargo de especialista judicial de audiencia de juzgado del 1 al 29 de febrero del 2024. Estando a ello, y a la petición efectuada por la coordinadora de personal, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ en el extremo que concedió descanso vacacional al servidor Cacha Toledo Deibi Crobeto del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024, debiendo ser el nuevo periodo vacacional del 1 al 15 de febrero del 2024, designándose al servidor como órgano de emergencia del juzgado del Módulo Penal de la provincia de Antonio Raimondi del 16 al 29 de febrero del 2024, de acuerdo a su nuevo contrato.

Sexto.- Por otra parte, en cuanto a los servidores Moreno Angeles Gleyde Geraldin, Zarzosa Salazar Mijael Anthony y Trujillo Principe Rocio Liliana, se observa que mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000180-2024-P-CSJAN-PJ y el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000185-2024-P-CSJAN-PJ, se dio por concluido el contrato de los referidos servidores; por tal motivo, corresponde dejar sin efecto el artículo primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ, solo en el extremo que concede vacaciones a la servidora Moreno Angeles Gleyde Geraldin por el periodo del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024 y consigna a los servidores Zarzosa Salazar Mijael Anthony y Trujillo Principe Rocio Liliana como órganos de emergencia del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024; subsistiendo lo demás que contiene.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ del 23 de enero del 2024, en el extremo que concedió descanso vacacional al servidor **Cacha Toledo Deibi Crobeto del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024, debiendo ser el nuevo periodo vacacional del 1 al 15 de febrero del 2024, designándose al servidor como órgano de emergencia del juzgado del Módulo Penal de la provincia de Antonio Raimondi del 16 al 29 de febrero del 2024, de acuerdo a su nuevo contrato.**

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CSJAN-PJ del 23 de enero del 2024, solo en el extremo que concede vacaciones por el periodo del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024 a la servidora **Moreno Angeles Gleyde Geraldin y consigna a los servidores **Zarzosa Salazar Mijael Anthony y Trujillo Principe Rocío Liliana** como órganos de emergencia del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024; subsistiendo lo demás que contiene.**

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central, servidores comprendidos, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQC/mgm

